



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00274083- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que es necesario reconocer por equivalencia y registrar en sistema guaraní el resultado "aprobado" en la "Prueba de suficiencia en un idioma extranjero", establecida como requisito para la graduación en las carreras de Sociología y Ciencia Política;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 2° Cuatrimestre del año lectivo 2020, los estudiantes de Sociología y Ciencia Política tuvieron y tienen la posibilidad de acreditar la Prueba de Suficiencia de Idioma, optando por las siguientes alternativas:

- Cursar y aprobar, como estudiantes vocacionales, un módulo idioma (francés, inglés o portugués) que se dicta en la Facultad, en articulación con el Departamento de Idioma con Fines académicos (DIFA), Facultad de Lenguas, UNC.
- Aprobar prueba de suficiencia de idioma que organiza el DIFA -UNC.
- Solicitar equivalencia por haber cursado estudios afines en instituciones reconocidas en el medio o por haber aprobado exámenes internacionales de reconocimiento nacional/internacional.

Que en segundo cuatrimestre 2020, hubo un grupo de estudiantes de ambas carreras que cursaron algún módulo de idioma como estudiantes vocacionales y aprobaron el mismo por promoción directa en diciembre 2020.

Que en el corriente año un grupo de estudiantes ha solicitado equivalencia externa con la Prueba de Suficiencia de Idioma y que dichos pedidos se encuadran en lo establecido por la OHCS 03/19 que señala un conjunto de exámenes y/o certificaciones que son equivalentes a los módulos de idioma.

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad de Cs. Sociales (orden 11)

Que se hace necesario asentar este procedimiento por medio de la Resolución de autoridades superiores, de acuerdo a las normativas vigentes: Ord. H.C.S. UNC N° 07/04.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1º: Otorgar a los estudiantes de las carreras de Sociología y Ciencia Política, que se detallan en Anexo I, equivalencia total en la "Prueba de Suficiencia de Idioma por haber solicitado equivalencia externa con dicha prueba acreditando conocimientos de idioma según lo establecido en la OHCS 03/19. Todo de acuerdo al informe de Secretaría Académica.

Art. 2º: Otorgar a los estudiantes de las carreras de Sociología y Ciencia Política, que se detallan en Anexo II, equivalencia total en la "Prueba de Suficiencia de Idioma por haber cursado y aprobado como estudiantes vocacionales algún módulo de idioma que dicta en nuestra Facultad el Departamento de Idioma con Fines académicos, de la Facultad de Lenguas, Universidad Nacional de Córdoba. Todo de acuerdo al informe de Secretaría Académica.

Art. 3º: Establecer que los estudiantes deberán inscribirse para cursar y/o rendir las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera respetando el Régimen de correlatividades vigente.

Art. 4º: Protocolizar, Comunicar al Área Enseñanza (Despacho de Estudiantes y Oficialía) de Grado de la Facultad a sus efectos. Notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.